

## **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Bogotá, D.C., Enero Veintisiete de dos mil Veintidós*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia sopena de rechazo, se subsane:*

- 1.- Indicando la clase de prescripción que se invoca.*
- 2.- Unificando el acápite de pruebas, por cuanto se relacionan dos ítem.*
- 3.- En cuanto a la prueba testimonial solicitada, dese estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 212 del C.G.P.*
- 4.- Identificando plenamente el inmueble a usucapir, por su área y linderos, además determinar si es un apartamento o una oficina.*
- 5.- Determinando quien es el demandante, por cuanto según el documento que obra a folio 46 y ss del archivo 3, expediente digital, el señor ERADIO BRAYAM GARRIDO LOPEZ-SIERRA, vendió los derechos de posesión a la sociedad DEBANCOFI S. A.*
- 6.- Aclarando los hechos de la demanda, teniendo en cuenta que, si el inmueble objeto de usucapión hace parte del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1100125 y que según la anotación No. 8 del referido Folio sobre dicho predio se adelantó demanda de pertenencia que cursó en el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, declarada a favor de la aquí demandada en el año 2020, se debe indicar si en dicho proceso está incluido la parte del predio que acá se pretende, o cual es la situación de hecho frente al predio adjudicado en el Juzgado 41 Civil del Circuito a la señora LESTER GUZMAN DE ARDILA.*
- 7.- Con observancia de lo indicado en el numeral anterior, y para evitar futuras nulidades, adecúese el acápite de notificaciones respecto a la parte demandada, púes en el proceso que se ha hecho referencia deben aparecer las direcciones de notificación de la aquí demandada LESTER GUZMAN DE ARDILA, quien era demandante en el otrora proceso.*
- 8.- Preséntese demanda integrada en un solo escrito con observancia de lo indicado en esta providencia.*

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**